



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00715 00  
Demandante: DAVID DE JESÚS VELANDIA CASTAÑO  
Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 89 del 21 de octubre de 2020.</p> <p>Secretario</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00715 00  
Demandante: DAVID DE JESÚS VELANDIA CASTAÑO  
Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada, es como se relaciona a continuación:

05001 31 05 018 2016 00715 00				
CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	COLPENSIONES	106	\$877,803.00
Agencias en derecho	Segunda	COLPENSIONES	110	\$0.00
Gastos	N/A	COLPENSIONES	N/A	\$0.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$877,803.00</b>

En letras: Ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos.

Adicionalmente, se procede a liquidar AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS PROCESALES, a cargo del apelante (demandante), así:

05001 31 05 018 2016 00715 00				
CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	David de J. Velandia Castaño	N/A	\$0.00
Agencias en derecho	Segunda	David de J. Velandia Castaño	0	\$877,803.00
Gastos	N/A	David de J. Velandia Castaño	N/A	\$0.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$877,803.00</b>

En letras: Ochocientos setenta y siete mil ochocientos tres pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

ALEXANDER RODRÍGUEZ GALÁN  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de octubre de dos mil veinte

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00715 00  
Demandante: DAVID DE JESÚS VELANDIA CASTAÑO  
Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –  
COLPENSIONES-.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 89 del 21 de octubre de 2020.
 Secretario